



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

AAA III Cañete-Fortaleza
Administración Local del Agua
Chancay-Huaral

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Administrativa

Nº 038 -2017-ANA-AAA-CF-ALA-CHANCAY-HUARAL

Huaral, 24 ENE. 2017

VISTO:

La solicitud presentada por doña ROMUALDA DIEGO HERRERA identificada con DNI Nº 15962655, solicita rectificación de la Resolución Administrativa Nº 0109-2012-ANA-ALA.CH.H. de fecha 03 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201º de la Ley Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece la rectificación de errores, que en el numeral 201.1) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0109-2012-ANA- ALA.CH.H. de fecha de agosto del 2012, se otorga permiso de uso de agua con fines de uso agrario a favor de ROMUALDA DIEGO VDA. DE CARBAJAL;

Que, analizada la Resolución Administrativa Nº 0109-2012-ANA- ALA.CH.H. de fecha 03 de agosto del 2012, se observa que se ha incurrido en error material en el cuadro técnico del Artículo 2º de la presente resolución, respecto al nombre de la solicitante y titular de la licencia. Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, se procede a la rectificación del error material incurrido en la mencionada resolución;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el cuadro técnico inserto en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa Nº 0109-2012-ANA- ALA.CH.H. de fecha 03 de agosto del 2012, en los siguientes términos:

C.U.T. Nº 185589-2016



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AAA III Cañete-Fortaleza
Administración Local del Agua
Chancay-Huaral

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DICE:

Apellidos y Nombre del Usuario	DNI
DIEGO VDA. DE CARBAJAL, ROMUALDA	15962655

DEBE DECIR:

Apellidos y Nombre del Usuario	DNI
DIEGO HERRERA, ROMUALDA	15962655

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 0109-2012-ANA-ALA.CH.H. de fecha 03 de agosto del 2012, en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución administrativa a la recurrente, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y Comisión de Regantes Redes Naturales, así como remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.U.T. N° 185589-2016